

DECRETO **Nº** **777/2022**
CRESPO (E.R.), 19 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante entrevista personal mantenida bajo Expediente Nº 2.550/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Tablada Cristina Soledad, solicitó la ayuda a este municipio para poder comprar una puerta placa para su vivienda.

Que la solicitante es ama de casa, tiene 22 años, y vive junto a sus tres hijos menores de edad.

Que la situación socioeconómica de la familia es complicada, los ingresos que dispones son mínimos e informales, recibiendo la AUH y la tarjeta alimentar, con un ingreso total aproximadamente \$30.000.

Que habitan una vivienda Municipal, la misma cuenta con una habitación, un baño, una pequeña cocina lavadero y cuanta con todos los servicios básicos. Asimismo, la misma no se encuentra en óptimas condiciones edilicias, y es por eso que la Sra. Tablada solicita una ayuda a este Municipio para poder comprar una puerta para el frente de su vivienda, ya que la que tiene se encuentra deteriorada y no cierra muy bien.

Que mediante Solicitud de Suministro Nº 2141, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de la Sra. Tablada Cristina Soledad, D.N.I. Nº

42.071.306, domiciliada en calle Lavalle N° 1064, consistente en una Puerta Placa.

Art.2º.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.